REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
CONCEJO MUNICIPAL
EL COCUY

ACUERDO No. 001
El Cocuy, Febrero 18 de 1997

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN ANTONIO DE EL COCUY.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL COCUY BOYACA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LAS CONFERIDAS EN LA LEY 136 DE 1994, Y,

C O N S I D E R A N D O :

a) Que la Constitución Nacional en su artículo 46, establece que el estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración activa y comunitaria.

b) Que es deber de la Administración Municipal crear el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO para velar por la protección y el bienestar de las personas de la tercera edad.

c) Que siendo éste un servicio social y de derecho público, sin ánimo de lucro debe garantizarse su sostenimiento con asignación de recursos de presupuesto municipal, departamental, nacional, de Entidades Públicas y/o privadas, que quieran colaborar con ésta Institución.

d) Que existe disponibilidad de recursos dentro del presupuesto municipal vigencia 1997, para el sostenimiento de éste Centro y se requiere de la aprobación del Concejo Municipal para dar piso jurídico y poder acceder a los recursos que puedan ser asignados por los entes de orden Nacional y Departamental.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO

A C U E R D A :

Recibido hoy veinticinco (25) de febrero en el Despacho en la fecha pasa al Despacho del señor Alcalde para que sirva ordenar lo pertinente. 126

ALCIRA BARON SANCHEZ
Secretaria Alcaldía

ALCALDIA MUNICIPAL EL COCUY

El Cocuy, veinticinco (25) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

S A N C I O N A D O

En el estado en que se encuentra el presente Acuerdo, SANCIONESE y remítase copia dentro de los tres días siguientes a la Secretaría Jurídica y del Interior, Contraloría y Planeación Departamental, para su revisión y demás fines pertinentes, de igual forma publíquese dentro del plazo fijado por la Ley 136/94 Art. 81, para su ejecución.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JOSE IGNACIO SUAREZ MUÑOZ
Alcalde Municipal

ALCIRA BARON SANCHEZ
Secretaria Alcaldía

CONSTANCIA DE FIJACION: Hoy veinticinco (25) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997), siendo las 8:00 A.M., se da publicación al presente Acuerdo y se fija en cartelera para los fines legales, por el término de diez (10) días hábiles; fecha en la cual queda ejecutoriado.

ALCIRA BARON SANCHEZ
Secretaria Alcaldía

CONSTANCIA DE DESFIJACION: Hoy 10 de Marzo de 1997, a las 6:00 P.M. se desfija de cartelera el presente Acuerdo, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de sanción.

ALCIRA BARON SANCHEZ
Secretaria Alcaldía

ARTICULO PRIMERO.- Créase el Centro de Bienestar del Anciano del Municipio de El Cocuy, el cual llevará el nombre de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN ANTONIO, para atender en forma integral a personas de la tercera edad.

RTICULO SEGUNDO.- Créase la Junta Administradora del Centro de Bienestar del Anciano San Antonio, la cual quedará integrada de la siguiente manera :

EL ALCALDE MUNICIPAL O SU DELEGADO, quien la presidirá
EL PERSONERO MUNICIPAL O SU DELEGADO
EL TESORERO MUNICIPAL, quien actuará como Tesorero del Centro.
UN DELEGADO DEL CONCEJO MUNICIPAL
EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN JOSE
UN REPRESENTANTE DE LA COLONIA RESIDENTE EN BOGOTA
DOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD.

PARAGRAFO.- El trabajo de los integrantes de la JUNTA ADMINISTRADORA será Ad-honorem, por lo tanto no causará al Municipio ningún tipo de obligación laboral o prestacional. Para efectos de conformar los cargos de Vicepresidente, Secretario, Fiscal y Vocales se llevará a efecto una reunión de la Junta.

ARTICULO TERCERO.- El Concejo Municipal de El Cocuy, mediante acuerdo reglamentará el Centro de Bienestar del Anciano San Antonio.

ARTICULO CUARTO.- El presente acuerdo será sancionado por el señor Alcalde conforme a la ley y enviado a la Secretaria Juridica y del Interior, Contraloria y Planeación Departamental para lo concerniente.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Honorable Concejo Municipal de El Cocuy, a los dieciocho (18) dias del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

ARTURO CIFUENTES MOGOLLON
Presidente H. Concejo Mpal.

MARTHA HELENA TORRES.
Secretaria.